



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACION DE MENOR CUANTIA No 015 DE 2024

Observante:

LUIS FERNANDO ROBAYO DIAZ

contratacion@gruporobayo.com

OBSERVACION 1: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo del 2024).

RESPUESTA:

La Universidad del Tolima, comprometida con la transparencia y la legalidad en todos sus procesos, considera fundamental que los talleres donde se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos de su parque automotor cumplan con la normativa vigente. El cumplimiento de la normativa vigente es una obligación para todo establecimiento de comercio y para el ejercicio de cualquier actividad comercial en Colombia. Conforme al artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (código nacional de policía), es obligatorio para el ejercicio de cualquier actividad económica, incluidas las comerciales, industriales y de servicios, cumplir con las normas referentes al uso del suelo. Esto asegura que las actividades se desarrollen dentro del marco legal, evitando sanciones y posibles cierres de establecimientos que no cumplan con las disposiciones legales.

El artículo 85 del código nacional de policía establece que es competencia de la administración municipal o distrital verificar que las actividades económicas estén autorizadas por la reglamentación de las normas de uso del suelo. En este contexto, por medio del documento aportado por el observante, la Secretaría de Planeación del municipio de Ibagué ha confirmado mediante comunicación oficial (documento No. 1220-10991 del 28 de febrero de 2024) que el documento idóneo para acreditar el cumplimiento de esta normativa y de lo establecido en el código nacional de policía es el **CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO**.

Para la Universidad del Tolima, es imperativo garantizar que los talleres propuestos para el mantenimiento de sus vehículos operen legalmente. La verificación del cumplimiento de las normas de uso del suelo minimiza riesgos legales y operativos. En caso de que un taller no cumpla con esta normativa, podría enfrentar sanciones que resulten en la suspensión de sus actividades, afectando directamente la continuidad del servicio de mantenimiento de los vehículos de la universidad. Esto podría generar retrasos y costos adicionales, comprometiendo la eficiencia operativa de la institución.

El principio de legalidad es un pilar fundamental en las actuaciones de las entidades públicas. La inclusión del requisito del **CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO DEL SUELO** en el proceso de selección de proveedores no solo cumple con este principio, sino que también asegura que todos los oferentes se adhieran a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio de su actividad comercial.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACION DE MENOR CUANTIA No 015 DE 2024

¡Construimos la universidad que soñamos!

La Universidad accede a su observación, por lo tanto, se expedirá anexo modificatorio. El requisito se anexará al requisito actualmente contemplado en la invitación de la siguiente forma:

Con el fin de permitir a la entidad la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de funcionamiento de la sede o taller ofrecido, el oferente deberá aportar el certificado de compatibilidad de uso del suelo de la sede o taller ofrecido en su propuesta expedido por la secretaria de planeación del municipio de Ibagué- Este documento otorga el derecho de la ejecución de la actividad comercial y acredita el cumplimiento de las normas referentes al uso del suelo y adicionalmente corresponde al documento idóneo que acredita el cumplimiento de lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 87 de la ley 1801 del 29 de junio de 2016, articulo que contiene los requisitos para cumplir actividades económicas.

OBSERVACION 2: (Allegado mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo del 2024).

RESPUESTA:

La Universidad del Tolima en el marco de la política ambiental y atendiendo los compromisos, institucionales, como los de la normatividad ambiental y los adquiridos por el gobierno nacional en el ámbito internacional, requiere que sus proveedores o contratistas que prestan este tipo de servicios, cumpla con la normativa vigente ambiental para el vertimiento de aguas residuales, el cual es de vital importancia por varias razones fundamentales, como cumplir con los parámetros fisicoquímicos que deben cumplir las aguas residuales. La respuesta de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P, aportada por el observante, confirmando la obligación de los talleres y lavaderos de realizar esta caracterización, refuerza la legalidad y pertinencia de este requisito.

Verificar que los talleres cumplan con la normativa ambiental es una manifestación del principio de legalidad que rige las actuaciones estatales. La Universidad del Tolima, tiene la responsabilidad de garantizar que sus contratistas cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables. Este cumplimiento no solo garantiza la transparencia y eficiencia en la gestión pública, sino que también promueve la confianza en los procesos de contratación de la universidad.

Al exigir el cumplimiento de la normativa ambiental, la Universidad del Tolima fomenta la responsabilidad social y ambiental entre sus contratistas. Este enfoque no solo fortalece el cumplimiento de los objetivos de la universidad como una institución comprometida con la sostenibilidad, sino que también impulsa las prácticas empresariales responsables en los talleres de mantenimiento de vehículos. Este aspecto adquiere una importancia particular en el contexto actual, donde la necesidad de cuidar el medio ambiente y adoptar prácticas sostenibles es cada vez más crucial para enfrentar los desafíos ambientales globales.

La normativa ambiental vigente establece parámetros específicos para las aguas residuales, asegurando que las descargas no superen los límites permisibles de contaminantes. La adherencia a estos parámetros es crucial para evitar sanciones legales y económicas que podrían derivarse del incumplimiento de las regulaciones.



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACION DE MENOR CUANTIA No 015 DE 2024

¡Construimos la universidad que soñamos!

Al exigir el cumplimiento de la normativa ambiental, la Universidad del Tolima fomenta la responsabilidad social y ambiental entre sus contratistas. Este enfoque no solo fortalece el cumplimiento de los objetivos de la universidad como una institución comprometida con la sostenibilidad, sino que también impulsa prácticas empresariales responsables en los talleres de mantenimiento de vehículos. Este aspecto adquiere una importancia particular en el contexto actual, donde la necesidad de cuidar el medio ambiente y adoptar prácticas sostenibles es cada vez más crucial para enfrentar los desafíos ambientales globales.

La Universidad accede a su observación, por lo tanto, se expedirá anexo modificatorio. El requisito se anexará al requisito actualmente contemplado en la invitación de la siguiente forma:

Teniendo en cuenta que el presente proceso incluye el mantenimiento preventivo y correctivo y el lavado de los vehículos adscritos a la Universidad del Tolima y con el fin de permitir a la entidad la verificación del cumplimiento de los requisitos legales en materia ambiental de funcionamiento de la sede o taller ofrecido, el oferente deberá aportar el informe de monitoreo de aguas residuales de la vigencia 2024 expedido por un laboratorio acreditado por el IDEAM junto con su respectivo documento de registro de caracterización de vertimientos ante la empresa de acueducto y alcantarillado de Ibagué IBAL S.A. ESP para la vigencia 2024, conforme como lo exige el artículo 38 del decreto 3930 de 2010.

Para la presente se firma al 18 de mayo del 2024

CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO
Profesional Universitaria Grado 15
DSI-400- 18/05/2024